



Ayuntamiento de Ponferrada

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a dieciséis de abril de dos mil catorce; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ, DOÑA ISABEL BAILEZ VIDAL, DOÑA MONTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ, DON ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ, DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES y DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ, con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 10,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 4 y 9 DE ABRIL DE 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de las sesiones celebradas los días 4 y 9 de abril de 2014, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

2º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

2.1.- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud realizado por la entidad CYMOTSA – VAZPER 3 S.L. U.T.E., para la obra “Construcción de dos campos de fútbol de césped artificial y equipamiento deportivo en el complejo “Ramón Martínez”.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2014 se adjudicó la obra “Construcción de dos campos de fútbol de césped artificial y equipamiento deportivo en el complejo “Ramón Martínez” a la empresa UTE CYMOTSA – VAZPER 3 S.L., formalizándose el contrato en documento administrativo el 8 de abril de 2014.



Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del R.D. 1627/97, se exige la elaboración por el contratista de un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en aplicación del estudio de seguridad y salud, que de exigirse Coordinador de Seguridad Salud durante la ejecución de la obra, deberá ser elevado junto con el informe del Coordinador para su aprobación a la administración pública que haya adjudicado la obra.

En aplicación de estas disposiciones y conocido el informe del Coordinador de Seguridad y Salud de fecha 15 de abril de 2014, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “Construcción de dos campos de fútbol de césped artificial y equipamiento deportivo en el complejo “Ramón Martínez”, con las siguientes medidas correctoras:

1. En el desarrollo de la memoria de actuación del Plan, se deberá prever la coordinación entre la fase de demolición de los actuales vestuarios y la utilización del campo de césped artificial actual, describiendo el proceso de demolición de los mismos.
2. El vallado provisional de la obra con “malla electrosoldada” cubrirá un perímetro mínimo de 400 metros y tendrá una altura mínima de 2 metros.
3. Los planos del Plan de Seguridad y Salud deberán numerarse y firmarse por sus redactores.
4. Se indicará por el contratista quien será el servicio de prevención, bien si es constituido por la propia empresa o concertado con empresa especializada ajena a ella.

SEGUNDO: Las medidas correctoras se notificarán al contratista, quien dará cumplimiento a las mismas en el plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la recepción de este acuerdo. Sin el cumplimiento de este requisito, la autorización otorgada quedará sin efecto.

TERCERO: El Plan aprobado estará en la obra en poder de la contrata y a disposición permanente de la Dirección Facultativa, del personal del servicio de prevención, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los órganos técnicos de la materia de la Comunidad Autónoma.

CUARTO: Dar traslado del Plan autorizado a los representantes de los trabajadores y al Servicio de Prevención, al objeto de que puedan presentar por



Ayuntamiento de Ponferrada

escrito y de forma razonada las sugerencias y alternativas al Plan que consideren oportunas.

Cualquier modificación al Plan precisará el informe del Coordinador de Seguridad y Salud de la obra, y la aprobación de la administración contratante.

3º.- ESCRITOS VARIOS.

3.1.- Se pone en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local las resoluciones dictadas por el **Jurado Provincial de Expropiación Forzosa** de fechas 17 de junio de 2013 y 6 de febrero de 2014, señalando el justiprecio de las fincas números 1, 2 y 3 expropiadas con motivo de la obra **“Remodelación Integral de Saneamiento de la Plaza Linares Ordás”**.

Conocida la resolución y la desestimación del recurso, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan plantear recurso contencioso-administrativo contra la misma, por las causas que figuran en el informe de la Asesoría Jurídica Municipal.

3.2.- Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, del Decreto de fecha 10 de abril de 2014, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, teniendo por desistido a los recurrentes en el Procedimiento Ordinario 1948/2010.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.